



Impuesto sobre la Propiedad Vacante (VPT) de la Ciudad de Oakland

c/o VPT Administrator
5627 Telegraph Ave #402
Oakland, CA 94609

vptsupport@sci-cg.com
(855) 831-1188

VACANTPROPERTYTAX.OAKLANDCA.GOV

SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD VACANTE POR DIFICULTADES DEMOSTRABLES

AÑO CALENDARIO 2024 AÑO FISCAL 2025-26

→ LA SOLICITUD DEBE RECIBIRSE A MÁS TARDAR 20 DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA DEL ANUNCIO DE LA DESOCUPACIÓN.

Para reunir los requisitos y solicitar una exención por «dificultades demostrables», complete el siguiente formulario (**consulte las instrucciones en el reverso**):

1. Información sobre la propiedad:

Apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Número de parcela	Domicilio
	Oakland, CA 94 _____

2. Para reunir los requisitos y obtener una exención por «dificultades demostrables», debe cumplir **UNO** de los siguientes requisitos (**Marque todos los que correspondan**). (**Consulte las instrucciones en el reverso**).

- A. La propiedad indicada anteriormente estuvo, durante al menos ciento ochenta (180) días durante el año calendario 2024, sujeta a una litispendencia, o a una orden judicial similar, en la que se notificaba un conflicto relativo a la titularidad o a los intereses de propiedad, de conformidad con cualquier demanda pendiente, procedimiento de quiebra, acción testamentaria, acción de expropiación u otra acción o procedimiento presentado ante cualquier tribunal. (**Consulte los documentos de verificación requeridos en el reverso**).
- B. El propietario, durante al menos sesenta (60) días del año calendario 2024, prestó servicio militar en el extranjero. (**Consulte los documentos de verificación requeridos en el reverso**).
- C. El entonces propietario falleció en algún momento durante el año calendario 2024. (**Consulte los documentos de verificación requeridos en el reverso**).
- D. El propietario heredó la propiedad en cuestión durante el año calendario 2024 o en el año calendario inmediatamente anterior. (**Consulte los documentos de verificación requeridos en el reverso**).

3. Recibió un aviso de desocupación en el que se identificaba una parcela de su propiedad como vacante para el año calendario 2024, y es probable que esté sujeta al Impuesto sobre la Propiedad Vacante de Oakland para el año fiscal 2025-26.

4. Declaro, bajo pena de perjurio y en virtud de las leyes del Estado de California, que soy propietario de la parcela para la que solicito la exención del Impuesto sobre la Propiedad Vacante; que las razones indicadas anteriormente son verdaderas, y que toda la información provista aquí es verdadera a mi leal saber y entender. Comprendo que si se descubre que alguna de la información anterior es falsa, puedo perder la elegibilidad. Asimismo, comprendo que este formulario puede ser objeto de una auditoría, un control de verificación y una posible denegación de la exención. Por la presente autorizo a la Ciudad de Oakland a verificar toda la información provista.

Nombre del propietario	Firma del propietario	Número de teléfono	Correo electrónico	Fecha

Nombre del copropietario	Firma del copropietario	Número de teléfono	Correo electrónico	Fecha

Instrucciones para completar la solicitud de exención por dificultades demostrables

Envíe la solicitud completada (una solicitud por parcela) con la documentación acreditativa por **correo electrónico a vptsupport@sci-com** o por correo postal al domicilio que figura en la parte superior de la primera página.

1. Para poder solicitar la exención, usted debe ser el dueño de la propiedad. Indique su apellido, nombre y segundo nombre, junto con el número de parcela y el domicilio. Su número de parcela se encuentra en la esquina superior derecha del aviso de VPT que recibió por correo. Las exenciones aprobadas recibirán una exención del 100 % del Impuesto sobre la Propiedad Vacante que grave la parcela para la que se presente una solicitud de exención por dificultades demostrables. Los propietarios elegibles deben volver a presentar su solicitud cada año fiscal.
2. La Ley del Impuesto sobre la Propiedad Vacante de Oakland autoriza una exención del Impuesto sobre la Propiedad Vacante para un propietario cuya propiedad esté vacante como resultado de una dificultad demostrable que no esté relacionada con las finanzas personales del propietario. Además de la declaración jurada bajo pena de perjurio que figura en la primera página de este formulario de solicitud, deberá adjuntar a su solicitud la documentación acreditativa que se indica. La documentación acreditativa requerida se detalla a continuación:
 - A. Registros legales que demuestren que la propiedad en cuestión, durante al menos ciento ochenta (180) días durante el año calendario 2024, fue objeto de una litispendencia u orden judicial similar durante el año calendario 2024.
 - B. Órdenes militares relacionadas con el desplazamiento militar del propietario al extranjero durante al menos sesenta (60) días en 2024.
 - C. Certificado de defunción que demuestre que el entonces propietario falleció en algún momento durante el año calendario 2024.
 - D. Documentación de la herencia, incluido un testamento legal, que demuestre que la propiedad en cuestión se heredó durante el año calendario 2024 o en el año calendario inmediatamente anterior.
3. El propietario y los copropietarios* deben completar, firmar, fechar y proveer información de contacto en su solicitud.

* Según la sección 4.56.010 del Código Municipal de Oakland (OMC): a efectos de la aplicación de cualquier exención definida en la sección 4.56.090. CADA persona o entidad que posea una parte de la propiedad inmobiliaria debe demostrar por separado que tiene derecho a una exención.

La presentación de documentos no garantiza la aprobación. Se puede solicitar documentación adicional.

Envíe las solicitudes y los documentos acreditativos por **correo electrónico a vptsupport@sci-cg.com** o por correo postal a:

City of Oakland VPT
c/o VPT Administrator
5627 Telegraph Ave.
#402
Oakland, CA 94609

Tenga en cuenta que el domicilio indicado es una agencia comercial de recepción de correo y no una oficina.

Los solicitantes recibirán una carta de aprobación o denegación a más tardar el 15 de julio del año fiscal correspondiente.